

CIRCULAR No. PSAATLC 15-40

FECHA: MARZO 19 DE 2015

DE: PRESIDENCIA SALA ADMINISTRATIVA, CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BARRANQUILLA

PARA: JUECES PROMISCUOS, DE FAMILIA, LABORALES Y CIVILES MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL

ASUNTO: REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

De acuerdo con las Circulares relacionadas a continuación se da a conocer de los siguientes procesos de Reorganización Empresarial admitidos por los diferentes despachos del país, en los cuales se solicita, de conformidad con lo ordenado en el Artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, informar si existen procesos de Ejecución o cobro que estén en curso, en contra de los mencionados, con el fin de ser incorporados al trámite del régimen de insolvencia.

REMITE	JUZGADO DONDE CURSA EL PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL	FECHA DE AUTO QUE ADMITE EL PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL	RADICACIÓN	EN CONTRA O PROPUESTO POR
CSJHC15-27 de Febrero 25 de 2015, suscrito por la Dra. Isamary Marrugo, Presidenta de la Sala Administrativa del CSJ Huila	Juzgado 2° Civil del Circuito de Pitalito – Huila	Febrero 4 – 2015	2014-00215	JOSÉ EVER ÑAÑEZ BAMBAGUE
CSJHC15-27 de Febrero 25 de 2015, suscrito por la Dra. Isamary Marrugo, Presidenta de la Sala Administrativa del CSJ Huila	Juzgado 2° Civil del Circuito de Pitalito – Huila	Febrero 5 – 2015	2014-00202	MARYENY CHAVARRO CALDERÓN
Circular CSJBC15-16 de Marzo 5 de 2015, suscrito por la Dra. Gladys Arévalo, Presidenta de la Sala Administrativa del CSJ de Tunja	Juzgado 4° Civil del Circuito de Tunja – Boyacá		2014-00019	FAUSTINO PITA PEÑA
			2014-00081	HÉCTOR CRUZ TORRES

En caso de existir algún proceso, deberá ser remitido al Juzgado que se encuentra tramitando dicho proceso, y no a través de esta Sala Seccional.

Anexamos lo referenciado.

Atentamente.


CLAUDIA REGINA EXPÓSITO VÉLEZ
Presidenta.

JMFC
Sala N° 10

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Telefax: 3410135.
Email: psacsjatlantico@hotmail.com, clajoex@hotmail.com.





1784
 SALA ADMINISTRATIVA
 CONSEJO SECCIONAL
 DE TUNJA - BOYACÁ
 05 MAR 2015 13:40

CIRCULAR CSJBC15-16

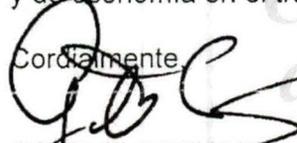
Fecha: jueves, 05 de marzo de 2015
Para: Presidencias Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura
De: Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare
Asunto: "Reorganización Empresarial / Faustino Pita Peña y Héctor Cruz Torres"

Respetados Doctores y Doctoras:

Para lo de su competencia se pone en conocimiento la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Admisión de demanda de Reorganización Empresarial
Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Tunja - Boyacá	Oficio No. 055 del 2 de febrero de 2015, suscrito por el doctor Carlos Emilio Bernal Trujillo, Secretario del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Tunja - Boyacá	FAUSTINO PITA PEÑA C.C. No. 7.174.429 de Tunja Radicación: 1500131530042014000190
		HÉCTOR CRUZ TORRES C.C. No. 80.303.535 de Madrid Radicación: 1500131530042014000810

Una vez proferida la respuesta, solicito el favor de remitirla directamente al Juzgado que solicita la información **y no a través de esta Sala**, en virtud de los principios de celeridad y de economía en el trámite.

Cordialmente

GLADYS AREVALO
 Presidenta - Sala Administrativa
 SACSJB/PLL/jara 16



CONSEJO SECCIONAL
SALA ADMINISTRATIVA
09 FEB 25 10:10 AM '15

CONSEJO SECCIONAL
SALA ADMINISTRATIVA
09 FEB 25 10:10 AM '15

C I R C U L A R CSJHC15-27

Fecha: miércoles, 25 de febrero de 2015
PARA: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS
SALAS ADMINISTRATIVAS
DE: Presidencia Sala Administrativa
ASUNTO: Proceso Reorganización Empresarial propuesto por José Ever
Ñañez Bambague

Apreciados(as) doctores(as)

Para su conocimiento y fines pertinentes, esta Sala les informa sobre el contenido del oficio 112 del 13 de febrero de 2015, suscrito por la doctora BLANCA ESNELLA LEAL VALDERRAMA, Secretaria del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pitalito, mediante el cual informa que ese despacho Judicial mediante providencia del 04 de febrero de 2015 admitió la apertura de Reorganización Empresarial solicitada por el señor JOSÉ EVER ÑAÑEZ BAMBAGUE, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.008.797

En consecuencia, con fundamento en el artículo 20 de la ley 1116 de 2006, solicito enterar a los Jueces Civiles del Circuito, Municipales y Laborales de su jurisdicción, con el fin de que remitan sus procesos al citado despacho judicial, ubicado en el Palacio de Justicia de Pitalito Carrera 4 N°13-64 tel:8361725, para ser incorporados al mismo.

Cordialmente,


ISAMARY MARRUGO DIAZ
Presidenta

PSA/IMD/ACC



Cancellation



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Pitalito-Huila.**

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Código: EXTCSJH15-720
Fecha: 13 Feb 2015
Hora: 11:53:39
Destino: Consejo Seccional de Huila
Responsable: CASTILLO CASAS, ALDEMAR
No. de Folios: 1
Password: 91DCC838

OFICIO NÚMERO 112
Febrero 13 de 2015

Doctor
EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila
Neiva - Huila.

Ref.: Reorganización Empresarial de JOSE EVER NAÑEZ BAMBAGUE C.C.,
13.008.797. Rad. 415513103002-2014-00215-00.

Que mediante auto de fecha cuatro (04) de febrero de dos mil quince (2015), este despacho Judicial ordeno comunicar la iniciación de la acción dentro del proceso de la referencia, a los Jueces de los diferentes Circuitos y Distritos Judiciales por intermedio de su Oficina, con la advertencia, que a partir de la fecha de ejecutoria del presente proveído deben dejar a disposición de este despacho las demandas ejecutivas que adelanten en contra del señor JOSE EVER NAÑEZ BAMBAGUE; así como advertirles que en lo sucesivo no se pueden admitir procesos de ejecución en su contra.

Atentamente,

Blanca Isnella Leal Valderrama
BLANCA ISNELLA LEAL VALDERRAMA.
Secretaria



17681
CONSEJO SECCIONAL
SALA ADMINISTRATIVA
HUILA

C I R C U L A R CSJHC15-29

Fecha: miércoles, 25 de febrero de 2015
PARA: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS
SALAS ADMINISTRATIVAS
DE: Presidencia Sala Administrativa
ASUNTO: Proceso Reorganización Empresarial propuesto por Maryeny Chavarro Calderon

Apreciados(as) doctores(as):

Para su conocimiento y fines pertinentes, esta Sala les informa sobre el contenido del oficio No. 099 del 12 de febrero de 2015, suscrito por la doctora BLANCA ESNELLA LEAL VALDERRAMA, Secretaria del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pitalito, mediante el cual informa que ese despacho Judicial mediante providencia del 02 de febrero de 2015 admitió la apertura de Reorganización Empresarial solicitada por la señora MARYENY CHAVARRO CALDERON, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.437.486

En consecuencia, con fundamento en el artículo 20 de la ley 1116 de 2006, solicito enterar a los Jueces Civiles del Circuito, Municipales y Laborales de su jurisdicción, con el fin de que alleguen sus procesos al citado despacho judicial, ubicado en la Cra.4 N°13-64 tel.:8361725, para ser incorporados al mismo.

Cordialmente,

Isamary Marrugo Diaz
ISAMARY MARRUGO DIAZ
Presidenta

PSA/IMD/ACC





Cerabier

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.

Pitalito-Huila.

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Código: EXTCSJH15-584:
Fecha: 16-feb-2015
Hora: 18:16:53
Destino: Consejo Seccional de Huila
Responsable: CASTILLO CASAS, ALDEMAR
No. de Folios: 1
Password: 1C9B10CA

OFICIO NUMERO 099
Febrero 12 de 2015

Doctor
EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila
Neiva - Huila.

Ref.: Reorganización Empresarial de MARYENY CHAVARRO CALDERON C.C.
26.437.486. Rad. 415513103002-2014-00202-00.

Que mediante auto de fecha dos (02) de febrero de dos mil quince (2015), este despacho Judicial ordenó comunicar la iniciación de la acción dentro del proceso de la referencia; a los Jueces de los diferentes Circuitos y Distritos Judiciales por intermedio de su Oficina, con la advertencia, que a partir de la fecha de ejecutoria del presente proveído deben dejar a disposición de este despacho las demandas ejecutivas que adelanten con contra de la señora MARYENY CHAVARRO CALDERON; así como advertirles que en lo sucesivo no se pueden admitir procesos de ejecución en su contra.

Atentamente,

Blanca Isnella Leal Valderrama
BLANCA ISNELLA LEAL VALDERRAMA.
Secretaria.

